

Fecha de clasificación	30 de noviembre de 2017
Área	Subgerencia de Administración
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Convenio No. APITUX-GAFI-S-07-1/2017
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	Pág. 2.- RFC, Datos de acta de nacimiento y Domicilio
Fundamento Legal	ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	30 de noviembre de 2017 Trigésima Primera Reunión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Revisión 1
02/01/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DEL **LIC. JAIME ESQUIVEL RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA LA **C. LUCÍA DEL ROSARIO SALGADO ALVARADO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "**LA APITUX**" Y "**EL PROVEEDOR**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "**LA APITUX**" DECLARA QUE:

- I.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.
- I.2.- Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el Recinto Portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
- I.3.- El Lic. Jaime Esquivel Rodríguez es representante legal, con capacidad y facultades que no le han sido revocadas, para suscribir en su nombre el presente acuerdo de voluntades, como se acredita en la escritura pública número dieciocho mil quinientos quince de fecha 15 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo titular de la Notaría Pública número 2 del estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7061*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz.
- I.4.- Con fundamento en el artículo 41 fracción XIV, 45 fracción XV, 52 párrafo Tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 del Reglamento de la Ley en cita, se dictaminó procedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación directa.



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-07-1/2017

I.5.- Para cubrir las erogaciones derivadas del contrato "**LA APITUX**" cuenta con presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la partida presupuestal **33104**

I.6.- **Su domicilio para los efectos del presente contrato**, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

II.- "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Es Mexicana y lo acredita con acta de nacimiento [REDACTED]

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.5.- Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- El "**PROVEEDOR**", tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, así como que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de responsabilidades de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, ato o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos

III CONJUNTA: "**LA APITUX**" y "**EL PROVEEDOR**" declaran:

- III.1** Que con fecha 23 de Enero de 2017, "**LA APITUX**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron el Contrato de Servicios **No. APITUX-GAFI-S-07/2017**, mediante el cual "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar los servicios descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL Y DESCRIPTIVO DE LOS PUESTOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA PARA EL AÑO 2017 PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**"; por un monto total de **\$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con un periodo de vigencia del 23 de Enero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2017.
- III.2** El contrato **No. APITUX- GAFI-S-07/2017** se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento y los Anexos de la Adjudicación directa No. **AA-009J2X001-E8-2017**.
- III.3** "**LA APITUX**", en razón de **ampliar el plazo** para la continuación de los servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicios **No. APITUX-GAFI-S-07/2017** por lo que se requiere la celebración de este instrumento.
- III.4** El presente convenio **No. APITUX- GAFI-S-07-1/2017** se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en la **ampliación de plazo** de ejecución para mantener la continuidad del servicio de elaboración de perfil y descriptivo de los puestos para la API Tuxpan.

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO: No se requiere ampliar el monto.

TERCERA.- AMPLIACION DE PLAZO: El plazo originalmente contratado tiene una vigencia de **36 días (treinta y seis)**, del **23 de enero de 2017** hasta el **28 de febrero de 2017**. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "**LA APITUX**" otorga un plazo adicional de **65 días naturales**, estableciéndose como fecha de conclusión el **05 de Mayo de 2017**.



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-07-1/2017

CUARTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de servicios **No. APITUX-GAFI-S-07/2017** y convenio **No. APITUX-GAFI-S-07-1/2017** sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento y los Anexos de la Adjudicación directa No. **AA-009J2X001-E8-2017**.

QUINTA. SUBSISTENCIA DE "EL CONTRATO". Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este convenio, "EL CONTRATO", "EL CONVENIO" y anexos, se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

El presente convenio modificatorio se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día veintiocho del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete.

POR "LA APITUX"

**LIC. JAIME ESQUIVEL RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS Y APODERADO LEGAL**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. LUCÍA DEL ROSARIO SALGADO
ALVARADO**

**POR "LA APITUX"
PROPONE**

**LIC. RUBÉN LUCIANO RIVERA VILLA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "LA APITUX"
ELABORÓ**

**LIC. IGNACIO MARTÍNEZ DEL ANGEL
JEFE DE RECURSOS MATERIALES**

POR "LA APITUX"

**LIC. CÉSAR CRUZ MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**